

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la novación del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de la planta baja y primera y de dos plazas de garaje del inmueble ubicado en la calle Martínez Villergas, número 52, de Madrid, para destinarlo a la implantación de una Oficina de Empleo.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4206/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Arrendamiento para uso distinto de vivienda, de las plantas baja y primera más dos plazas de garaje del inmueble ubicado en la calle Martínez Villergas, n.º 52, destinado a la implantación de una Oficina de Empleo.
 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 28 de octubre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2024.
 - c) Adjudicatario: La Finca Global Assets Socimi, S. A., con NIF A-87660957.
 - d) Importe adjudicación:
 - Impte. neto: 3.689.323,54 euros.
 - Impte. IVA (21 %): 774.757,94 euros.
 - Impte. total: 4.464.081,48 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor en el día 1 de noviembre de 2024.
 - b) Duración del arrendamiento: Tendrá una duración de 10 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 5 años.
 - c) Renta mensual: Se empezará a devengar a partir del 1 de agosto de 2025, una vez suscrita el acta de entrega provisional de las obras de acondicionamiento del inmueble. El importe mensual del 1 de agosto de 2025 a 31 de julio de 2029 ascenderá a 17.180,68 euros IVA no incluido. Desde el 1 de agosto de 2029 a 31 de julio de 2032, será de 18.211,52 euros IVA no incluido y del 1 de agosto de 2032 a 31 de julio de 2035, ascenderá a 19.031,04 euros IVA no incluido.
 - d) Gastos y tributos: El importe de los servicios y gastos generales, exigible desde la fecha en que se abone la renta del arrendamiento, será repercutido por la arrendadora a la arrendataria mensualmente en el recibo de alquiler. Serán a cargo de la arrendataria, todos los tributos que graven el uso del inmueble, así como la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos durante la vigencia del presente contrato. En concreto, la arrendataria deberá abonar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo importe queda englobado dentro del concepto de gastos generales del objeto del arrendamiento.

- e) Resto de condiciones: Serán las previstas en la Orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 14 de noviembre de 2024.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/20.227/24)

